



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



330
0068

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°013 - 2023 - MDJ/A

Jesús, 18 de enero de 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS.

VISTO:

El Informe N°005-2023-MDJ/G.M/SGL Y CP de la Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial de la MDJ, de fecha 13 de enero de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N°27680, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración;

Que, el primer párrafo del artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, establece que las contrataciones y adquisiciones se sujetan a la ley de la materia;

Que, conforme el Artículo 15° del Texto Único Ordenado Ley de Contrataciones del Estado - TUO Ley N°30225, modificado con Decreto Supremo N°082-2019-EF, establece el Plan Anual de Contrataciones: 15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N°344-2018-EF, el Plan Anual de Contrataciones: 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para





incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;



Que, en el inciso 7.4.2. de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, establece que el PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA;

Que, conforme a los incisos del punto VI. DISPOSICIONES GENERALES del citado cuerpo normativo, 6.1. El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. 6.2. El PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento. 6.3. El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar. 6.4. Las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva;



Que, Informe N°005-2023-MDJ/G.M/SGL Y CP de fecha 13 de enero de 2023, la Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial de la MDJ solicita la aprobación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES para el año fiscal 2023, mismo que va a regular las Adquisiciones durante el periodo 2023, la que será colgado en el SEACE - OSCE, considerando que los bienes, servicios, consultorías en general, consultorías de obras, y obras estén programados en el Plan Institucional de Apertura 2023. Por lo tanto, se adjunta el Anexo N°1 con la programación de los Procedimientos de Selección de la Municipalidad Distrital de Jesús;

Estando a las atribuciones contenidas en el art. 20° inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2023 de la Municipalidad Distrital de Jesús, para el ejercicio presupuestal 2023, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



0036

PAC 2023

N°	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS, CONSULTORÍA DE OBRAS U OBRAS A CONTRATAR	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VE/VR	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1.	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA OPERATIVIDAD DE LAS UNIDADES MÓVILES DE LA MDJ	BIENES	SUBASTA ELECTRÓNICA	337,733.00	ENERO	RECURSOS DETERMINADOS
2.	ADQUISICIÓN DE AZUZAR RUBIA DOMÉSTICA PARA EL PVL	BIENES	SUBASTA ELECTRÓNICA	75,530.00	FEBRERO	RECURSOS DETERMINADOS
3.	ADQUISICIÓN DE PAPEL PARA LA OPERATIVIDAD DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA MDJ	BIENES	CATALOGO ELECTRÓNICO DE ACUERDO A MARCO	25,840.00	FEBRERO	RECURSOS DETERMINADOS
4.	ADQUISICIÓN CONSUMIBLES PARA LA OPERATIVIDAD DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA MDJ	BIENES	CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE ACUERDO A MARCO	10,000.00	FEBRERO	RECURSOS DETERMINADOS

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER el registro y publicación de la información del PAC y de la presente resolución en el portal del SEACE; acción que estará a cargo de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial de la MDJ, a través de los usuarios debidamente autorizados que cuenten con certificado SEACE y acceso al módulo PAC. El registro y publicación en el SEACE debe hacerse en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles contados desde de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. - PÓNGASE de conocimiento la presente a los órganos de mayor jerarquía y ENCÁRGUESE a las Gerencias de hacer de conocimiento a diferentes órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Jesús para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - DÉJESE sin efecto toda norma legal de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe
ALCALDE





INFORME N°005-2023-MDI/G.M/SGL Y CP

A : C.P.C FERNANDO MARIN AGUILAR.
GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

DE : ECON. AURORA IZQUIERDO BOLAÑOS
SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA MDJ

ASUNTO : SOLICITA APROBACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC)

FECHA : Jesús, 13 de enero del 2023

Es grato dirigirme a Usted para saludarle y a la vez solicitar a través de su despacho la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al periodo 2023, en cumplimiento al artículo 15 del TUO de la Ley de Contrataciones con el Estado – Ley N°30225 y sus respectivas modificatorias, al artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, y a la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, que contiene las disposiciones que regulan a los procesos de selección convocados por el Estado en todas sus modalidades, comprendiendo los aspectos generales de dichos procedimientos.

En el punto 7.3.2. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, establece que el PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA.

Según lo dispuesto por el Art. N°6, inciso 6.1, corresponde al Titular de la Entidad apruebe resolutivamente el respectivo instrumento de gestión el mismo que va a regular las Adquisiciones durante el periodo 2023, la que será colgado en el SEACE – OSCE, considerando que los bienes, servicios, consultorías en general, consultorías de obras, y obras estén programados en el Plan Institucional de Apertura 2023.

Por lo tanto, se adjunta el Anexo N° 1 con la programación de los Procedimientos de Selección de la Municipalidad Distrital de Jesús.

Es todo cuanto tengo que informar a usted en honor a la verdad para los fines que se estime por conveniente.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS

Econ. Aurora Izquierdo Bolaños
SUB GERENTE DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL





0004

PAC 2023

ANEXO N°1

N°	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS, CONSULTORÍA DE OBRAS U OBRAS A CONTRATAR	OBJETO DE LA CONTRACCIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VEVR	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA OPERATIVIDAD DE LAS UNIDADES MOVILES DE LA MDJ	BIENES	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	337,733.00	ENERO	RECURSOS DETERMINADOS
2	ADQUISICION DE AZUCAR RUBIA DOMESTICA PPARA EL PVL	BIENES	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	75,530.00	FEBRERO	RECURSOS DETERMINADOS
	ADQUICION DE PAPEL PARA LA OPERATIVIDAD DE LAS DIFERENTES AREAS DE LA MDJ	BIENES	CATALOGO ELECTRONICO DE ACUERDO MARCO	25,840.00	FEBRERO	RECURSOS DETERMINADOS
	ADQUICION DE CONSUMIBLES PARA LA OPERATIVIDAD LAS DIFERENTES AREAS DE LA MDJ	BIENES	CATALOGO ELECTRONICO DE ACUERDO MARCO	10,000.00	BEFRERO	RECURSOS DETERMINADOS